

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA, POR LA QUE SE ADJUDICA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA

Nº EXPEDIENTE: @2023/008243#001

Visto el expediente instruido para la **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Gerencia de Atención Integrada de Almansa de fecha 01 de septiembre de 2023, se autoriza el inicio del expediente 2023/008243#001 para la Contratación de la **Instalación solar fotovoltaica en régimen de autoconsumos sin excedente en el Hospital General de Almansa**, por procedimiento abierto, previa aprobación de los Pliegos que rigen dicha licitación, aprobándose el gasto y efectuando una retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 61031200G/412D/62101. Esta licitación se publica en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) el día 01 de septiembre de 2023, iniciándose el procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Finalizado el periodo para la presentación de ofertas electrónicas, la Mesa de Contratación se constituye con fecha **26 de septiembre de 2023** para la apertura del archivo electrónico nº 1 “documentación administrativa” y “oferta técnica”, de los licitadores que presentan oferta en tiempo y forma: COMSA SERVICE FM, SAU; CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA ; DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC S.L.; EIFFAGE ENERGIA SLU; ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU; E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.; INMODO FOTOVOLTAICA, S.L.; PAVENER SERVICIOS ENERGETICOS, S.L. ; SOLAR WORLD STAIN, S.L.; TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Revisada la documentación administrativa se decide solicitar subsanación de la misma a las siguientes empresas: EIFFAGE ENERGIA, SLU; COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU; CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, SA; TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, SA; E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, SL; SOLAR WORLD STAIN, SL.,

Se propone la exclusión de los licitadores: INMODO FOTOVOLTAICA, S.L. y PAVENER SERVICIOS **ENERGETICOS, S.L.**; por no presentar la documentación técnica exigida en el punto 11.1.A del PPT.

Se entregan las ofertas técnicas o los técnicos para comprobar el cumplimiento de Pliegos.

TERCERO.- La Mesa de contratación se reúne en fecha **03 de octubre**, para revisar en primer lugar la documentación presentada por las empresas, quedando todas ellas subsanadas.

Código Seguro De Verificación	5736-5267-3868P784C-3870	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	19/10/2023 11:41:13
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://sescam.iccm.es/verifirma/code/5736-5267-3868P784C-3870		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a la lectura del Informe Técnico, del que se desprende que las empresas SOLAR WORLD STAIN, S.L y TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A, no cumplen con alguno de los requerimientos mínimos exigidos en Pliegos, por lo que la Mesa de Contratación propone su **Exclusión**. Todo ello justificado suficientemente en Informe Técnico.

Tras la apertura de la oferta económica y demás criterios de valoración por reglas o fórmulas, las puntuaciones obtenidas de las ofertas quedan reflejadas en el **Anexo II**.

CUARTO.- La empresa **EIFFAGE ENERGIA SLU** resulta ser la oferta con mayor puntuación pero su oferta se encuentra con una bajada por encima del 5% de bajada máxima permitida sobre la media de las bajadas, valor para considerar una oferta como “anormalmente baja, por lo que se decide pedir audiencia al contratista para que justifique los términos de su oferta en base al art.149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

QUINTO.- Se mantiene reunión con los responsables del proyecto haciendo entrega de un exhaustivo y detallado Informe justificativo, reiterando la viabilidad de su oferta y justificando cada uno de los puntos de su oferta.

SEXTO- La Mesa de Contratación se constituye de forma extraordinaria con fecha 05 de octubre y por unanimidad de los miembros considera justificada suficientemente la oferta, y propone al Órgano de Contratación como adjudicataria a la empresa EIFFAGE ENERGIA, SLU como la mejor oferta relación calidad-precio.

SÉPTIMO.- El Órgano de Contratación acepta la propuesta de la Mesa de contratación y se requiere a la empresa **EIFFAGE ENERGIA SLU** para que aporte la documentación necesaria, en base al art. 150 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *Este contrato tiene carácter administrativo y se registró por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico (BOE nº 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, por el RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP. Subsidiariamente por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP y las restantes normas de Derecho Administrativo.*

SEGUNDO.- Una vez efectuados todos los trámites establecidos en los art. 159 de la LCSP y en base a la propuesta de adjudicación efectuada con fecha 05 de octubre de 2023.

TERCERO.- En uso de las facultades conferidas por los art. 61 y 323.2 de la LCSP y de las atribuciones conferidas por Resolución de 21 de octubre de 2019 del SESCAM sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre).

Código Seguro De Verificación	5736-5267-3868P784C-3870	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	19/10/2023 11:41:13
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sescam.iccm.es/verifirma/code/5736-5267-3868P784C-3870		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y habiendo recibido en tiempo y forma la documentación requerida por el art. 150 de la LCSP del licitador seleccionado.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente con **presupuesto de licitación** de **508.645,889 €** (IVA excluido) a **EIFFAGE ENERGIA SLU** con CIF B02272490 por un importe de adjudicación de **364.343,05 €** (IVA excluido), ascendiendo el IVA a soportar por la Administración a **76.512,04€**, siendo el importe total adjudicado **440.855,09 €**.

SEGUNDO.- Excluir a los licitadores propuestos por la Mesa de Contratación: INMODO FOTOVOLTAICA, S.L.; PAVENER SERVICIOS ENERGETICOS, S.L.; SOLAR WORLD STAIN, S.L: TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

TERCERO.- Se ordena la **notificación** de la Resolución de adjudicación a los licitadores y simultanea **publicación** en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma prevista en *el art. 151.3 de la LCSP*.

CUARTO.- La **formalización** del contrato, conforme a lo previsto en *el art. 153.3 de la LCSP*, deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes desde que se realice la notificación de la presente adjudicación, de acuerdo al punto anterior.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (DOCM nº 236 de 01 de octubre de 2015) o puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo dos meses, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio).

Almansa, a fecha de pie de firma

POR AUSENCIA:

DIRECTOR GERENTE

GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALMANSA

Fdo.: Antonio Sánchez Pardo

P.D. Resolución de 21/10/2019 (DOCM nº 216 de 31 de octubre)

DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Gerencia de Atención Integrada de Almansa

Fdo. Antonio Blanco Gómez

Punto décimo. P.D. Resolución de 21/10/2019 (DOCM nº 216 de 31 de octubre)

Código Seguro De Verificación	5736-5267-3868P784C-3870	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	19/10/2023 11:41:13
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sescam.iccm.es/verifirma/code/5736-5267-3868P784C-3870		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Conforme a lo requerido en el *art. 151.2 de la LCSP*, se expresan los siguientes extremos:

1.- ADJUDICATARIOS: Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

- **EIFFAGE ENERGIA SLU:** tras la valoración de la oferta técnica, y la apertura de la oferta económica, resulta ser la oferta con mejor puntuación, relación calidad-precio, de acuerdo a los Pliegos que regulan la licitación y los Acuerdos de la Mesa de Contratación.

2.- CANDIDATOS DESCARTADOS: exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura:

- **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU:** obtiene menor puntuación tanto en la oferta técnica como en la económica que el licitador adjudicado.
- **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A:** obtiene menor puntuación tanto en la oferta técnica como en la económica que el licitador adjudicado.
- **DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC S.L** obtiene menor puntuación tanto en la oferta técnica como en la económica que el licitador adjudicado.
- **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU** obtiene menor puntuación tanto en la oferta técnica como en la económica que el licitador adjudicado.
- **E4E SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L** obtiene menor puntuación tanto en la oferta técnica como en la económica que el licitador adjudicado.

3.- LICITADORES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: motivos por los que no se haya admitido su oferta.

- **INMODO FOTOVOLTAICA, S.L.:** no aporta "Anexo II del PPT" ni "Descripción de la Instalación a ejecutar" según lo exigido en el punto 11.1 A) del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **PAVENER SERVICIOS ENERGETICOS, S.L:** aunque si aporta Anexo II del PPT, no aporta "Descripción de la Instalación a ejecutar" según lo exigido en el punto 11.1 A) del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **SOLAR WORLD STAIN, S.L:** no cumple con todo lo exigido en Pliegos, quedando suficientemente justificado en Informe Técnico.
- **TECMO INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, S.A:** no cumple con todo lo exigido en Pliegos, quedando suficientemente justificado en Informe Técnico.

Código Seguro De Verificación	5736-5267-3868P784C-3870	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	19/10/2023 11:41:13
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sescam.iccm.es/verifirma/code/5736-5267-3868P784C-3870		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXPEDIENTE @2023/008243#001
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA**

ANEXO II	PRECIO LICITACIÓN (SIN IVA)	508.645,889 €	INTELECT	ELEC NOR	CONTROL Y MONTAJES	E4E	COMSA	EIFPAGE
1. PRECIO: FÓRMULA	HASTA 60 PUNTOS	OFERTAS	418.564,70 €	476.566,61 €	396.939,69 €	433.000,00 €	432.148,41 €	364.343,05 €
$P = 100 - 100 \left[\frac{O_i - O_m}{T_l - O_m} \right]^2$ <p>Siendo: O_i: oferta a valorar O_m: oferta más baja T_l: importe de licitación</p>		PUNTOS	51,53	23,71	56,94	46,42	46,75	60,00
REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PUESTA EN SERVICIO	HASTA 5 PUNTOS	SI/NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		PUNTOS	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA	HASTA 15 PUNTOS	OFERTAS	5	3	4	8	8	8
		PUNTOS	9,38	5,63	7,50	15,00	15,00	15,00
ELEMENTOS ADICIONALES SIN CARGO	HASTA 10 PUNTOS	OFERTAS	25	100	26	100	60	412
		PUNTOS	0,61	2,43	0,63	2,43	1,46	10,00
INSTALACIÓN ESCALERA METÁLICA CON BARANDILLA	HASTA 10 PUNTOS	SI/NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		PUNTOS	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
OFERTA TÉCNICA			24,99	23,06	23,13	32,43	31,46	40,00
PONDERACIÓN TOTAL	(HASTA 100 PUNTOS)		76,51	46,77	80,07	78,85	78,21	100,00

Código Seguro De Verificación	5736-5267-3868P784C-3870	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Blanco Gomez - Director Gestión y Ssgg Gai de Almansa	Firmado	19/10/2023 11:41:13
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://sescam.iccm.es/verifirma/code/5736-5267-3868P784C-3870		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

